

**RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

Fecha de publicación: **26 FEB. 2025**

El día 12 de febrero de 2025 se realizó la publicación del resultado del estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria, mediante la modalidad de encargo, de los empleos del nivel **DE INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**.

Una vez finalizado el trámite de publicación se recibieron las reclamaciones sobre el estudio de verificación dentro de los términos estipulados, de las cuales procedieron en total dos (2) sobre los empleos de los numerales:

- 30. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS - GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (PERFIL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS)
- 36. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL III CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA- GRUPO MEDICINA AERONÁUTICA (PERFIL PSICÓLOGO)

Inicialmente se indica que la reclamación fue interpuesta por el servidor Jose Agustín Buitrago Moreno, quien solicitó se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos exigidos para ser tomada en cuenta en el empleo:

**30. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL II CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS - GRUPO INSPECCIÓN DE OPERACIONES (PERFIL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS):**

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Inspector de Seguridad Operacional II	
<b>GRADO</b>	17	
<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos - Grupo Inspección de Operaciones (Perfil Servicio de Extinción de Incendios)	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil SEI).	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudio:</b> Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o	<b>Experiencia:</b> Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la

	Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.  <b>Alternativa:</b> Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.  <b>Alternativa:</b> Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.
<b>OTROS</b>	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-474, Pág. 658.	

Una vez realizada la respectiva validación, donde se aplicaron los criterios establecidos en el procedimiento establecidos en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, se determinó que el servidor Jose Agustín Buitrago Moreno, acredita los requisitos de educación y experiencia para el empleo y realizando el debido desempate se ubica en una mejor posición en el estudio, por lo que se da cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente al empleo a proveer, por lo tanto, **corresponde al servidor público, titular con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	OTROS	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
79319231	JOSE AGUSTIN BUITRAGO MORENO	Bombero Aeronáutico I grado 03	Administración de Empresas del 31/12/2000	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de	1. T. 180749 No. 111 del 07 de noviembre de 2023. 2. BOMBERO AERONAUTICO BAE/NORMAL/79319231/2 020-08-18/ACTIVA. 3. CURSO INSTRUCCIÓN BASICA EN OPERACIONES AEROPORTUARIAS 13/05/2011 CEA. 4. CURSO INFRAESTRUCTURA Y	Sobresaliente	No registra.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	OTROS	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
				extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.	AYUDAS VISUALES - IAV/3/06/2021. 5. CURSO GESTION DE SEGURIDAD OPERACIONAL/11/05/2021		

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero Profesional Aeronáutico I grado 16 y continuando hasta el empleo Bombero Grado 03.

Por otro lado, en lo que corresponde al empleo **36. INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL III CÓDIGO 61 GRADO 17 DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA- GRUPO MEDICINA AERONÁUTICA (PERFIL PSICÓLOGO):**

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Inspector de Seguridad Operacional II	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Secretaría de Autoridad Aeronáutica- Grupo Medicina Aeronáutica (Perfil Psicólogo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Psicólogo).	
REQUISITOS	<b>Estudio:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Psicología.  <b>Alternativa:</b> No aplica.	<b>Experiencia:</b> Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil de los cuales: Treinta y cuatro (34) meses vinculado al medio aeronáutico civil en actividades relacionadas con evaluación del personal certificado aeromedicamente y treinta y cuatro (34) meses en la práctica clínica. o, Treinta y cuatro (34) meses vinculado al medio aeronáutico civil apoyando las actividades del proceso de ambulancias aéreas o sustancias psicoactivas y alcohol y treinta y cuatro (34) meses en la práctica clínica.  <b>Alternativa:</b> No aplica.
OTROS	1. Tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la Ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso de Manejo de alcohosensor, certificado por una institución autorizada por Medicina Legal y Ciencias Forenses. Vigente. 4. Curso de Factores Humanos o Investigación prevención e investigación de Accidentes - "Factores Humanos" Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Curso Básico o de Introducción en Medicina Aeronáutica, impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-790, Pág. 66.	

Se recibió una (1) reclamación interpuesta por la servidora Patricia Oliveros Rodriguez, quien solicitó se revisara su historia laboral ya que cumplía con todos los requisitos exigidos para ser tenida en cuenta en el empleo.

En virtud de lo anterior, y una vez verificada la información correspondiente, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de **INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL III CÓDIGO 61 GRADO 17**, ubicado en la Secretaría de Autoridad Aeronáutica- Grupo Medicina Aeronáutica (Perfil Psicólogo), **corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	OTROS	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
51838350	PATRICIA OLIVEROS RODRIGUEZ	PROFESIONAL AERONÁUTICO I GRADO 16	PSICOLOGIA DEL 31/12/1990. ESPECIALIZACION EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL DEL 30/03/2007 ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION AERONAUTICA DEL 02/12/2015	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil de los cuales: Treinta y cuatro (34) meses vinculados al medio aeronáutico civil en actividades relacionadas con evaluación del personal certificado aeromedicamente y treinta y cuatro (34) meses en la práctica clínica. o, Treinta y cuatro (34) meses vinculados al medio aeronáutico civil apoyando las actividades del proceso de ambulancias aéreas o sustancias psicoactivas y alcohol y treinta y cuatro (34) meses en la práctica clínica.	1. TP. 257118 DEL 04/11/2022. 2. ACTO ADMINISTRATIVO 2378 DE LA SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL. 3. CURSO PARA LA MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DE AIRE RESPIRADO/ FUSC /28/08/2023. 4. CURSO FACTORES HUMANOS EN LA AVIACIÓN/IATA/13/09/ 2019. 5. CURSO BÁSICO DE MEDICINA AERONÁUTICA/ICCAE //30/11/2021.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero Profesional Aeronáutico I grado 16.

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 "Por el cual se establece el Sistema Especifico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** De acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

**Nota 3:** Frente a la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 00843 del 22 de abril de 2022, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Inspector de la Aviación Civil, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

  
LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA  
Directora de Gestión Humana (E).

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Profesional Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *ef*  
Revisó: Piedad Infante Sierra/ Abogada Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *ef*  
Aprobó: José Gabriel Cubides Riaño/ Coordinador Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *142*

**Anexos:**

30. Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-474, Pág. 658.  
36. Resolución 00843 del 22/04/2022, Ficha No. 6102-17-790, Pág. 66.